

ASUNTO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PLOMO, CADMIO, MERCURIO Y CROMO HEXAVALENTE

La Directiva Europea 94/62/EC1 de embalaje y residuos de embalaje y la regulación de la Coalición de Gobiernos del Noreste (CONEG), de Estados Unidos, requieren que la suma de la concentración de los niveles de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente presentes en el embalaje o sus componentes no debe exceder de 100 ppm (partes por millón). En la fabricación de los productos de Resirene S.A. de C.V.:

Poliestireno Cristal (GPPS): **Resirene® HH-101, HH-103, HH-104, HH-108, HF-555 y HF-777**

Poliestireno Impacto (HIPS): **Resirene® 2210, 4220, 5470, 6110, 6420, 6470 y 7600**

Copolímeros de estireno-acrílico (SMMA): **CET® 116, CET® 123, CET® 230, CET® 240, CET® 250, CET® 265, CET® 231 DB, CET® 241 DB, CET® 251 DB**

No se emplean materias primas que contengan, ni se agregan intencionalmente, ninguno de los materiales a los que se hace referencia a continuación:

- Cadmio y sus compuestos
- Cromo hexavalente
- Mercurio y sus compuestos
- Plomo y sus compuestos

Esta afirmación es válida para los materiales arriba mencionados en su forma natural y en la forma en que se empaican y se distribuyen desde nuestras instalaciones. Es responsabilidad del cliente verificar el cumplimiento de los artículos finales con los requisitos reglamentarios aplicables, incluidas sus restricciones.



Jorge Francisco Navarro Amador
Regulaciones y Cumplimiento de Productos
safety@resirene.com